



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0817-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 433-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2019, Informe N° 1037-2019-OAL/CO-UNAM del 03.09.2019, Informe N° 312-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 057-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 26.08.2019, Informe N° 0280-2019-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 16.08.2019, Informe N° 311-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 054-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 22.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 312-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 311-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 057-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 26.08.2019 e Informe N° 054-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 22.08.2019, solicita evaluación extraordinaria para Vianet Yaquely Choque Vizcarra y Verónica Yulisa Layme Apaza, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Asignatura: Liderazgo para el desarrollo, en vista que cumplen con los requisitos exigidos según el Reglamento de Curso Dirigido y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018.

Que, con Informe N° 1037-2019-OAL/CO-UNAM del 03.09.2019, el Asesor Legal de la UNAM, señala que la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1110-2018-UNAM, instrumento académico vigente a la fecha, que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, en el artículo 15° señala: "la evaluación extraordinaria es autorizado por resolución previo informe favorable del Director de la Escuela Profesional e Informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos"; por lo que se corrobora que cuenta con opinión favorable del Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo y Social, así como del Director de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, siendo así, se debe proseguir con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, con Oficio N° 433-2019-VIPAC-CO/UNAM del 10.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de Evaluación Extraordinaria de la Srta. Vianet Yaquely Choque Vizcarra y Verónica Yulisa Layme Apaza, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, quienes cumplen con los requisitos exigidos según el Reglamento de Curso Dirigido y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar Evaluación Extraordinaria de la Srta. Vianet Yaquely Choque Vizcarra y Verónica Yulisa Layme Apaza, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Evaluación Extraordinaria de la Srta. VIANET YAQUELY CHOQUE VIZCARRA y VERÓNICA YULISA LAYME APAZA, estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua según el siguiente detalle:

N°	CICLO	ASIGNATURAS	ESTUDIANTE	NOTA/SEMESTRE	SEMESTRE
1	X	LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO	VIANET YAQUELY CHOQUE VIZCARRA	07/2019-I	2019-II
2	X	LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO	VERÓNICA YULISA LAYME APAZA	07/2019-I	2019-II

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
OTI
Interesadas
LIC/Exp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL